*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la presente causa el Juzgado de Garantías de Federación, provincia de Entre Ríos, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI